



Convocatoria “Futuro y biodiversidad”

Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

Futuro y biodiversidad es una convocatoria desarrollada por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt para otorgar estímulos económicos a personas naturales, personas jurídicas o agrupaciones para el desarrollo de un proyecto creativo/artístico desde cualquier área del conocimiento empírico o académico que reflexione en torno al futuro de la biodiversidad colombiana.

1. OBJETIVO

Necesitamos imaginar el futuro de nuestra biodiversidad de manera creativa, proyectando la interacción de los colombianos con sus especies animales emblemáticas o de plantas medicinales nativas. Invitamos a todas las personas a proponer sus perspectivas innovadoras y de aplicación de conceptos que involucren a los ciudadanos en estos procesos.

La propuesta se puede abordar desde los saberes ancestrales, el conocimiento empírico de las comunidades locales, las perspectivas de género, la implementación de tecnologías de la información, prácticas de sensibilización, puesta en valor, uso, manifestaciones y procesos culturales, patrimoniales y artísticos que construyan identidad con los procesos ambientales, iniciativas de fortalecimiento y promoción de ciudadanía y cultura ambiental, estrategias para fortalecer y promover las relaciones de la ciudadanía con los recursos naturales y prácticas formales e informales, que busquen el desarrollo de los saberes ambientales, entre otros.



2. ESTÍMULOS

El jurado seleccionará dos (2) propuestas y a cada una le otorgará diez millones de pesos colombianos m/cte (\$10.000.000) como estímulo para desarrollarlas en un plazo de seis (6) meses, por una sola vez y en un único pago, siendo éstos recursos derivados de las ventas del producto institucional denominado Tarot de la Biodiversidad.

3. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

La convocatoria *Futuro y Biodiversidad* está dirigida a tres tipos de participantes: personas naturales, personas jurídicas y agrupaciones o colectivos. No es necesario acreditar títulos académicos pero sí se debe acreditar la participación activa en procesos creativos, artísticos y/o ambientales en cualquier región de Colombia dentro de los últimos tres (3) años. Los interesados deberán ajustarse a alguna de las siguientes categorías:

Persona natural: Se entiende por persona natural los ciudadanos colombianos y/o extranjeros residentes y domiciliados en Colombia, mayores de 18 años, que de manera individual presentan una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (o ella).

Personas jurídicas: Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la ley colombiana, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, cuyo domicilio principal sea en Colombia.

Agrupaciones o colectivos: Se entiende por agrupación o colectivo un conjunto de personas mayores de 18 años, reunidas informalmente, que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar a través de comunicación escrita dirigida al Instituto y suscrita por cada participante de la agrupación (incluido número de documento de identidad), un representante, el cual será el canal de comunicación con el Instituto Humboldt y asumirá las funciones respectivas para efectos de la convocatoria. Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar ganadores, y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento. Todos los integrantes de la agrupación deberán ser residentes y/o estar domiciliados en Colombia.

Nota: Cada participante (sea persona natural, persona jurídica o agrupación) deberá presentar una (1) única propuesta en la convocatoria. En este sentido, un integrante de una agrupación o de una persona jurídica, no podrá ser parte de más de una (1) propuesta en la misma convocatoria. Así mismo, quien participe como persona natural no podrá presentarse como parte de una agrupación o de una persona jurídica de manera simultánea en la convocatoria.



4. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

No podrán participar en la convocatoria *Futuro y biodiversidad* :

- a. Los servidores públicos vinculados al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como los servidores, empleados o trabajadores vinculados a sus entidades adscritas y vinculadas.
- b. Las personas naturales que tengan en la actualidad (periodo comprendido al momento del lanzamiento y cierre de esta convocatoria), vínculo contractual de prestación de servicios con el Instituto Humboldt.
- c. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos, alcances y condiciones de esta convocatoria del Instituto Humboldt.
- d. Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con los servidores públicos, empleados o trabajadores, así como vinculados a través de contrato de prestación de servicios (periodo comprendido al momento del lanzamiento y cierre de esta convocatoria) con el Instituto Humboldt, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- e. Las personas que formen parte del jurado en la convocatoria, así como su cónyuge o compañero(a) permanente, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
- f. Las personas naturales, personas jurídicas o agrupaciones a quienes el Instituto Humboldt les haya terminado sus vinculaciones por incumplimiento contractual, sea de naturaleza laboral o civil-dentro de los dos (2) años anteriores al cierre de la convocatoria.
- g. Quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente en relación directa con el Instituto Humboldt y con esta convocatoria.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS GANADORES

1. Pertinencia: la propuesta debe ser consecuente con el contexto colombiano e incidir directa o indirectamente en las dinámicas socioambientales del país, en particular sobre especies emblemáticas animales, plantas medicinales y su relación con las personas que habitan su entorno.
2. Calidad: el jurado evaluará la calidad técnica y conceptual de la propuesta desde la perspectiva y el perfil de cada jurado descrito en el numeral 4 de la convocatoria.
3. Viabilidad para su implementación y desarrollo.

Se elegirán las dos propuestas que, a juicio del jurado, exhiban la mayor capacidad de promover una reflexión innovadora acerca del futuro de las especies de fauna o flora objeto de la invitación. Para ello se evaluarán los lenguajes comprometidos, la experiencia previa de los proponentes, la viabilidad de ejecución de la propuesta y el potencial del producto como dispositivo o mecanismo de reflexión acerca del futuro de la biodiversidad colombiana.



6. JURADO

El jurado está conformado de manera interdisciplinaria por 8 expertos designados por la dirección general del Instituto Humboldt, quienes aportarán una mirada holística sobre las propuestas. Los jueces provienen de diferentes áreas del conocimiento y sus perfiles se darán a conocer durante la última semana de noviembre de 2017.

7. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Los proyectos sometidos a consideración del programa deberán ser entregados como documento escrito impreso con un máximo de 5000 caracteres en los cuales se explique el propósito del trabajo, los mecanismos que se utilizarán para desarrollarlo en un máximo de 6 meses y se describa el o los productos detallados que se espera obtener (una obra artística, un documento impreso, un desarrollo tecnológico, etc).

Las propuestas solo podrán ser entregadas en formato impreso a doble cara, en hojas tamaño carta, hasta el 30 de noviembre de 2017 a las 17:00 h en la oficina central de correspondencia del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, localizado en la Calle 28A #15-09 Bogotá D.C. en sobre cerrado dirigido a "Futuro y Biodiversidad". Bajo ninguna circunstancia se recibirán propuestas vía correo electrónico y que no cumplan con los requisitos aquí mencionados.

Documentos a entregar en el sobre:

Persona natural: Documento con la propuesta (atendiendo las indicaciones anteriores), copia de la cédula, hoja de vida y carta de intención de presentación de la propuesta.

Personas jurídicas: Documento con la propuesta (atendiendo las indicaciones anteriores), certificado de existencia y representación legal, copia de cédula del representante legal, portafolio o presentación y carta de intención de presentación de la propuesta.

Agrupaciones o colectivos: Documento con la propuesta (atendiendo las indicaciones anteriores); carta de intención de presentación de la propuesta; carta de quienes integran la agrupación o colectivo autorizando al representante del grupo donde se incluyan nombres y cédulas de los participantes; hoja de vida, portafolio o presentación de la agrupación y copia de la cedula del representante del grupo.

8. DERECHOS DE PROPIEDAD

El Instituto Humboldt se reservará el derecho exclusivo para usar y adelantar los actos de disposición que considere convenientes, sobre el los insumos y productos finales de las propuestas seleccionadas a través de la presente convocatoria: Para el efecto, una vez seleccionadas las propuestas ganadoras, los proponentes deberán suscribir previamente al otorgamiento del estímulo ofrecido, el respectivo documento de autorización establecido por el Instituto. En el caso de las agrupaciones, el documento deberá ser firmado por quien haya sido seleccionado y comunicado al Instituto, conforme los parámetros definidos en este documento, como su representante.





Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

En todo caso, el Instituto Humboldt podrá utilizar o usar los derechos de propiedad intelectual y conexos de las propuestas seleccionadas, a perpetuidad, incluidos pero no limitados a: reproducción, actos de disposición económica, comunicación pública, distribución, importación y transformación, en todo el territorio del mundo, para obra impresa, digital y/o cualquier medio que identifique en todo el territorio del mundo.

Con la presentación de las propuestas, se entiende que los proponentes declaran que la obra propuesta es original y que es de su creación, no existiendo impedimento de cualquier naturaleza para la autorización de uso de los derechos previstos en este documento, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación de la titularidad, plagio y otra clase de reclamación sobre la originalidad de la misma, que al respecto pudiera sobrevenir.

9. COMUNICACIÓN PROPUESTAS GANADORAS

Las propuestas ganadoras serán anunciadas vía Facebook Live el día jueves 21 de diciembre de 2017 a las 18 horas en cabeza de la directora general del Instituto Humboldt, Brigitte Baptiste, el pintor Pedro Ruiz y la socióloga María Elvira Molano, éstos dos últimos, representantes del jurado.

10. PAGO

Con el representante de cada una de las dos propuestas ganadoras se firmará un contrato de ejecución para el proyecto planteado y los productos del mismo deberán ser entregados al Instituto Humboldt en julio de 2018.

Sede Principal: Calle28A#15-09 Bogotá, D.C., Colombia | PBX: (57)(1) 3202767 | NIT 820000142-2

